



**CHACÓN ABOGADOS**  
A tu servicio

Santiago de Cali, 26 de octubre del 2023.

Señores,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA.

[jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.  
DEMANDANTE: CILIA ANDREA OSNAS CANTEROS Y OTROS.  
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A  
RADICACION: 2022-058.

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS.

ALEYDA PATRICIA CHACÓN MARULANDA, residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.949.024 expedida en Cali, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 132.670 del C. S. de la J., obrando como apoderada judicial de la señora CILIA ANDREA OSNAS CANTERO, HECTOR OMAR CANTERO y MARIA DEL ROSARIO CANTERO VIVAS, mediante el presente escrito, se informa al Despacho que la ejecutada MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A realizó en su totalidad el pago de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago mediante auto No. 455 del 13 de octubre de 2023, y en razón de ello solicitamos la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO**.

Igualmente, conforme lo dispuesto en el artículo 597 del Código General del Proceso solicito el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS**, consistente en el embargo y retención de las cuentas bancarias que fueron decretadas en el auto No. 457 del pasado 13 de octubre de 2023.

Expresamente manifestamos que se renuncia a la notificación y ejecutoria de auto favorable.

Cordialmente,

Atentamente,

ALEYDA PATRICIA CHACÓN MARULANDA.

C.C. No. 66.949.024 de Cali.

T.P. No. 132.670 C. S. de la J.